# BOLETIN & OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

II onl

Sábado 4 de septiembre de 1937

Núm. 319

#### SUMARIO

PRISIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

den.—Dictando normas para la cobranza de la contribución territorial rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento.—Págs. 3185 y 3186. den — Prorrogando la moratoria nercantil de Bilbao.—Pág. 3186.

Orden.—Prorrogando hasta el día 30 de noviembre próximo los plazos de vencimiento de determinadas leudas contraídas por los agricultoes durante el año agrícola 1936-37. Pág. 3186.

Orden. — Disponiendo la reposición en Bu cargo de Oficial administrativo del instituto de Reforma Agraria, a D. Juan Bautista Aznar Ruiz. — Página 3186

den.—Nombrando Oficial administrativo del Instituto de Reforma graria, a D. Pedro Méndez de Vigo y González Estefani.—Páglnas 3186 y 3187.

rden.—Autorizando el ejercicio de la Caza menor a partir del día 15 de eptiembre corriente.—Pág. 3187.

CRETARIA DE GUERRA

#### Asimilaciones

den — Confiere las asimilaciones que indica al personal de la relación que acompaña. — Pág: 3187.

#### Dereches parives

Orden. — Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Artillería D. Carlos Alfonso Sarmiento, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.—Pág. 3187.

#### Destines

Orden.—Rectifica la Orden de 20 de agosto último (B. O. núm. 307) sobre destino del Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, en el sentido de que su destino es el de Jefe de Estado Mayor de la División número 117.—Pág. 3188.

Orden.—Nombrando Delegado del Estado para la compra, requisa y distribución de la chatarra, al Capitán de Artillería D. Tomás Pérez Lorente.—Pág. 3188.

#### Pensiones

Orden. — Rectificando, en la forma que Indica, la Orden de 21 del actual (B. O. núm. 308) por la que se concede pensión de la Orden de San Hermeneglido al personal de los distintos Cuerpos del Ejército. — Pág. 3188.

#### Premies de efectividad

Orden.—Concediendo los premios de efectividad que expresa a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.—Págs. 3188 a 3194.

#### Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 308) referente al nombre del Capitán de Caballería D Augusto Centeno Rodríguez.—Pág. 3194.

SECCION DEL AIRE

#### Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Alférez de Complemento de Aviación a D. Juan Martínez de Velasco y otros.—Pág. 3194.

#### Destinos

Orden.—Incorporando al servicio Meteorológico Nacional, pasando a prestar sus servicios al Observatorio de Villarcayo (Burgos) al Topógrafo D. Joaquín Catá Franco.—

ag. 3194 y 3195.

#### Instrucción

Orden. — Designando para asistir a un curso de Oficiales de Aeródromo a D. Antonio García Pardo y otros. — Pág. 3195.

#### Anuncios oficiales

Comisión de Industria, Comercio y Abastos.—Ampliación de plazo para pago sin recargo de las distintas modalidades de Propiedad Industrial

Comité de Moneda Extranjera. - Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y regulsitorius.

# fesidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de que puele llevarse a efecto puntualmenle a cobranza de la contribución pritorial rústica y pecuarla en legimen de amiliaramiento, se ace preciso señalar el cupo que cada provincía corresponde salacer en el año 1938, según ceptúa la Ley de 29 de diciembre de 1910 y la Real orden de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones posteriores, y en su consecuencia, dispongo:

Primero. El cupo de la contribución rústica y pecuaria, correspondiente al próximo ejercicio de 1938, para cada provincia que tribute total o parcialmente por régimen de amillaramiento, se fila sobre el total líquido imponible que resulte de los apéndices al amillaramiento que deban regir en el expresado año, aplicando para la determinación

de las cuotas del Tesoro los tipos de 16-por 100 en los pueblos de la primera sección, y de 19'279856 por 100 en los de la segunda, los que con la inclusión del recargo de 16 centésimas para atenciones de primera enseñanza, forman respectívamente un coeficiente de 18'56 por 100 y de 22 364633 por 100, que constituirán el cupo fijo para cada una de las provincias.

Segundo. Continuará en vicor la circular de la Dirección leneral de Propiedades y Con-

阊

tribución Territorial, fecha 18 de agosto de 1935, que contiene las instrucciones pertinentes respecto al servicio de la Contribución Territorial, y llama la atención sobre la subsistencia del recargo transitorio del 10 por 100 para el Tesoro y del establecido para remediar la crisis obrera, sobre las contribuciones de las riquezas rústica y urbana, debiendo las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial remitir a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado dos ejemplares del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca publicado el repartimiento, entre los pueblos de la misma, para el año 1938, y precisamente en la segunda quincena del mes de septiembre próximo.

Tercero. La riqueza territorial rústica y pecuaria de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya sujetas al régimen fiscal común por el Decreto-Ley de 23 de junio próximo pasado, se considerará provisionalmente comprendida eu la primera sección del amiliaramiento y servirá de base para la fijación del cupo mediante la aplicación del coeficiente correspondiente a dicha sección, a los líquidos imponibles que figuran en las declaraciones de rentas de la riqueza rústica de los Ayuntamientos de estas dos

provincias.

Cuarto, Las provincias aforadas de Alava y Navarra seguirán contribuyendo al Tesoro Nacional, en concepto de cupo anual por contribución territorial, con las mismas sumas consignadas en el Repartimiento general aprobado por el Consejo de Ministros en 8 de agosto de 1935.

Quinto. Por las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial se formularán a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, antes de finalizar la primera quincena de septiembre los pedidos de recibos que necesiten para la cobranza de la contribución territorial, tanto en régimen de amiliaramiento como de Avance Catastral o de Registro fiscal de rústica.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 31 de agosto de 1987.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. Gobernador civil de Bilbao, recogiendo la solicitud elevada a su Autoridad por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de aquella capital, para que de nuevo se prorrogue la moratoria mercantil acordada en Ordenes de 5 de julio y 4 de agosto último, que vence el día 4 del actual; se prorroga por treinta días naturales la suspensión del vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles librados sobre Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Gómez Jordana. Sr. Presidente de la Comisión

de Justicia.

En los momentos actuales conviene evitar a los agricultores los perjulcios inherentes, a todo procedimiento judicial o administrativo encaminado a hacer efectivas deudas por ellos contraídas para atender el sostenimiento de sus familias y pagar los gastos originados por las explotaciones agrícolas.

Por lo expuesto, dispongo:

1.º Todas aquellas deudas contraídas por agricultores para hacer frente a los gastos sucesivos que durante el año agrícola 1936-37 han reclamado la producción y el sostenimiento de la familia campesina y cuya cancelación obligatoria tenga que efectuarse antes del 30 de noviembre próximo, quedan prorrogadas en su vencimiento hasta dicha fecha.

2.º Asimismo quedan en suspenso hasta el 30 de noviembre del corriente año, cuantos procedimientos judiciales o administrativos se hayan incoado para hacer efectivo el importe de ta-

les deudas.

3.º Los productos agrícolas o pecuarios que como prenda,

en la cantidad suficiente al pago de la deuda aplazada, respondan del cumplimiento de las obligaciones, continuarán conserva dos por los deudores o persona que tenga en su poder dichos productos.

4.º Quedan exceptuadas de los aplazamientos que se conceden en esta Orden, las cobrandos de contribuciones e impuentos en favor del Estado, Provincia o Municipio, así como la de cantidades devengadas en concepto de salarlos por los obreros.

Fran

00

como

cauci

tina v

la nor

posib

ra se

el apr

mpor

gran

Por

las que

nes la

especie

daños

deber

o en la

En s

Prime

ercici

e e

orrient

orero d

natias"

ps obot

de la d

los llev

como he

Las a

zarse ha

as albu

pantano:

viles I

e uso

azar, ta

reconoci

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunia. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente promovido para la reposición de D. Jum Bautista Aznar Ruiz en el cargo de Oficial administrativo del lustituto de Reforma Agraria que desempeñó hasta marzo de 1984 y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado reponer en si cargo de Oficial administrativa al citado funcionario, sin perioricio de la revisión que en su a se efectúe al reorganizar de tivamente las plantillas de personal del citado Instituto.

Lo que comunico a V. E. par su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de septiemos de 1937. — II Año Triunfal. Francisco G. Jordana

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricultura y Cola.

Visto el expediente promovid por D. Pedro Mendez de go González Estefani, solicitando sean reconocidos sus, derechos como Oficial administrativo de Instituto de Reforma Agraría, y a propuesta de la Comisión del Agricultura y Trabajo Agricular

He acordado nombar al clas do funcionario Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria, sin perjuicio sión que en su día o ara reorganizar

plantillas de personal del nclonado Instituto.

que comunico a V. E. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de septiembre 1937. - Il Año Triunfal. ncisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión Le Agricultura y Trabajo Agri-

En los primeros días del glorioso Movimiento Nacional, y como elemental medida de precaución, fué suspendido el ejercido del derecho de cazar, pero una vez que va restableciéndose la hormalidad en la retaguardia, posible es ir regulando, si cule-ressea con las debidas trabas, el aprovechamiento de la caza, importante fuente de riqueza polica, ligada de un modo ditecto a los ingresos del Tesoro, ue ai propio tiempo afecta a gan número de obreros, indusiles y comerciantes cuyas ac-Midades están relacionadas con

For otra parte, son numerosas las quejas de labradores a quienes la excesiva abundancia de ecles de caza origina graves nos en sus sembrados, siendo per de las Autoridades evitaren la medida de lo posible. En su consecuencia.

#### DISPONGO: -

Primero. Se autoriza para el ercicio de la caza menor, desel día 15 de septiembre del riente año hasta el 1.º de fepero de 1938 (y en las islas Ca-nallas hasta el 1.º de enero) a todo aquel que se halle provisto de la correspondiente licencia, -medando prohibido a estos efeclos llevar cartuchos de bala o postas, lo cual se considerará uno hecho delictivo.

Las aves acuaticas podrán caarse hasta el 31 de marzo en albuferas, ríos y terrenos untanosos.

Segundo. Los Gobernadores Civiles podrán conceder licencia so de armas de caza y para ar, tan solo a las personas de onocida adhesión al glorioso Mimiento Nacional, previa la

oportuna solicitud, que deberá ir acompañada de una certificación negativa de antecedentes penales, y una vez examinados cuantos informes se estimen convenientes en cada caso.

Estas licencias serán de la clase que determina el Decreto de 18 de abril de 1932, pero ade-más deberá hacer el interesado un donativo en el Gobierno Civil respectivo igual a su importe. con destino al subsidio pro-combatientes, sin cuyo requisito no podrá expedirse ninguna licencla.

Tercero. Las Autoridades Militares determinarán en cada provincia las zonas en que puede ejercitarse este derecho de caza. Los Gobernadores civiles, de acuerdo con las Autoridades Militares, harán público en los Boletines Oficiales respectivos antes del 15 de septiembre la extensión de dichas zonas, las que podrán modificarse así como dejar totalmente en suspenso los derechos que conflere la presente disposición cuando lo estime conveniente la Autoridad Militar, previo el oportuno anunclo en dichos Boletines Oficiales.

Cuarto. Serán de aplicación todas las disposiciones vigentes en materia de caza que no se opongan a la presente.

Por el Gobernador General se tomarán las medidas oportunas para el cumplimiento exacto de esta Orden.

Burgos 3 de septiembre de 1937.-Segundo Año Triunfal.-Francisco G. Jordana.

# Secretaria de Guerra

#### Ordenes

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 38) de la Junta de Defensa Nacional, y ordenes de esta Secretaria de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada al Estudiante de Medicina y soldados estudiantes que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro.

Estudiante de Medicina, don Francisco de Rada Martínez.

Cabo del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Francisco Pérez Gallardo.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén número 24, don Carlos Fernández Hernández.

Otro del Regimiento Infantería Toledo número 26, D. José Costas Alvarez.

Otro del Batallón de Voluntarlos de Toledo número 1, don Gregorio de Pinto y Pérez.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, D. Manuel Serrano Salcedo.

Otro de la Milicia Nacional, D. Fausto Ayuga Sánchez. Otro Idem id., D. Angel Cas-

tillo Garizábal.

Burgos 31 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida, por el Teniente, con destino en a Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Carlos Alfonso Sarmiento, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está preve-

Burgos 31 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

123 1

#### Destinos

Se rectifica la Orden de 20 de agosto de 1937 (B. O. núm. 307) referente ai Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, en el sentido de que su verdadero destino es el de Jefe de Estado Mayor de la División núm. 117.

Burgos 31 de agosto de 1937.
—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Delegado del Estado para la compra, requisa y distribución de la chatarra, conforme dispone la Orden de 28 de agosto último (B. O. núm. 313), al Capitán de Artillería, retirado, D. Tomás Pérez Lorente, Delegado de Movilización de Industrias de Vigo, en cuyo puesto le sustituirá el Capitán de la misma Arma, retirado, D. Emilio Sanz Cruzado, actualmente en el Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

La Orden de 21 del actual (B. O. núm. 308), por la que se conceden pensiones de Plácas y Cruces de San Hermenegildo, al personal de los distintos Cuerpos de Ejército, se entenderá rectificada en los siguientes términos:

Infantería.—Coronel en activo D. Miguel Fortea García, su nombre es como queda dicho y no Manuel como figura; Comandante en activo, habilitado para Teniente Coronel, D. Mario Ubiña Uruñuela, su verdadero empleo es el que se cita y no el de Teniente Coronel como figura en la relación; Teniente retirado extraordinario D. Rafael Jiménez Borja, su empleo es el que queda citado y no el de Capitán, como figura.

Caballería — Teniente retirado extraordinario D. Angel Salgado Cao; su primer apellido es como queda dicho y no Salcedo como

figura en la citada relación, quedando la Orden mencionada firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos 31 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Premios de efectividad.

Se aprueban las propuestas cursadas a esta Secretaria de Guerra, y se conceden los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se les señala.

#### Estado Mayor

1.200 pesetas al Comandante D. Jesús Cuadrado Suárez, del Ejército del Centro, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 12 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán don Enrique Puig Guardiola, de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Sáez Izquierdo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo. Rectificación.

#### Infanteria

1.100 pesetas al Comandante D. José Martinez Esparza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán número 1, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Luis Izquierdo Carvajal, de la Circunscripción Oriental de Africa, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. José Vierna Trápaga, de la segunda Legión del Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Emilio Quintela Vázquez, del Regimiento Zaragoza número 30, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. loa quin Camarero Arrieta, de la Caja de Recluta de Cádiz número 13, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 anos de empleo.

1,000 pesetas al id. D. Bernido Sánchez Tirado y Guzmán de Gobierno Militar de Toledo, partir de 1 del actual, por lleva 10 años de empleo.

de de 16 de:

Ed Ori

1

Cen

var

nos,

rico

del

afios

pués

1.7

allón

mero

próxi

servi

1.6

li Pu

Te

de d

ail

spu

1.50

no i

de

188

del

'ar

08 de

1.400

uncis

tir

L'Ar

Ctive

nos

400

ñoz

uerzas

tuán

octu

eve

1.100 pesetas al Capitán de Antero Goñi Rivero, de la Me hal-la Jalifiana de Gomara número 4, a partir de 1 de julio últim por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán de Antonio González García, del misma, a partir de 1.º de octobre próximo, por llevar 11 año de empleo.

1.100 pesetas al idem D. joi Guitar de Virto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígeras de Tetuán número 1, a partir de la de octubre próximo, por livia 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. la nándo Pernández de Lience del Batalión Cazadores Serral número 8, a partir del 1 de julitimo, por ilevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. dro Ansoleaga Esteban, del dro de Fuerzas Regulares la genas de Ceuta número 8, au tir del 1 de julio último, por var 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Facisco Morales Leal, del Elidel Sur, a partir del 1 del último, por llevar 11 aficiempleo.

1.000 pesetas al idem D Pérez Vengút, de la 2.º La del Tercio, a partir del 1 de tlembre próximo, por llevar empleo.

1.000 pesetas al idem D. dencio Guzmán González, Regimiento Canarias numero a partir del 1 del actual, por var 10 años de empleo

1.000 pesetas af idem D. los Fernández de Córdoba. Regimiento Granada numero a partir del 1 de mayo úlillo por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem U. I nuel Méndez Rego, del Re miento Burgos número 31, a p tir del 1 de julio último, por var 18 años de Oficial.

12,100 pesetas al Teniente don Simeón Vifiuales Rivera, del Gruto de Fuerzes Regulares Indirenas de Tetuan 1, a partir del 1 de octubre próximo, por llevar 16 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

8000

1.900 pesetas al idem don Muardo Carbajal Anaya, del upo de Fuerzas Regulares Inde enas de Alhucemas número 5, pertir del 1 de mayo último, in llevar 14 años de servicios decivos después de los 25 con

.800 pesetas al idem D. José Placios Vazquez, del Grupo de Regulares Indigenas de Ceuta número 3, a partir del 1 ae septiembre próximo, por llevar 13 años de servicios efectilos después de los 25 con abo-

1.800 pesetas al idem D. Fede-<sup>0</sup> Martinez Oliván, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 del actual, por llevar 13 Mis de servicios efectivos desnués de los 25 con abonos.

00 pesetas al idem D. Leo-Ido Cortés Montaño, del Balón Cazadores Las Navas nú-10 2, a partir del 1 de octubre motimo, por llevar 12 años de ricios efectivos, después de

tos 25 con abonosr

1.600 pesetas al idem D. Fran-Garrido Gayo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas letuán número 1, a partir del Itie octubre próximo, por llevar años de servicios efectivos, pués de los 25 con abonos. 1.500 pesetas al idem D. Mamo Gonzalez Duque, del Grude Fuerzas Regulares Indinas de Mellila número 2, a pardel 1 de febrero último, por rat 10 afios de servicios efecti-18 después de los 25 con abo-

1.400 pesetas al idem D. Jesús ancisco Repiso, del mísmo, a artir del 1 de mayo último, por yvar nueve años de servicios ectivos, después de los 25 con bonos.

400 pesetas al idem D. Luis uñoz Moreno, del Grupo de Reguiares Indigenas de Ptuán número 1, a partir del 1 octubre próximo, por llevar años de servicios efectivos, después de los 25 con abo-

1.300 pesetas al idem D. Santiago Bello Vilas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos,

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 del actual, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los 25 con abo-

1.300 pesetas al Teniente don Paustino Blasco Copado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetnán núm. 1, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Cándido Cristóbal Martin, del mismo a partir de 1 de octubre próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con

abonos.

1.200 pesetas al idem D. Pedro Rincón Lázaro, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. José Bardiza Sanz, de la Circunscripción Oriental de Africa, a partir de 1 de junio último, por llevar

12 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. José de la Fuente Pérez, del Regimiento Zamora núm. 29, a partir de 1 octubre de 1936, por ilevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abono.

1.100 pesetas al idem D. Pedro Molero Pimentel, del Batallón Tiradores de Ifnl, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos,

1.000 pesetas al idem D. José Martinez Izquierdo, del Regimiento Aragón núm, 17, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1 000 pesetas al idem D. José Suárez Alvarez, de la Circunscripción Oriental de Africa, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Faustino Aguado González, de la Ca-

ja de Recluta de Palencía número 43, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Anastasio Sendino Arribas, del Batallón Tiradores de Ifni, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Antonio Garcés Menacho, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 25 años de

servicios con abonos.

600 pesetas al idem D. Manuel García Losada, del Centro de Movilización y Reserva de Lugo núm. 15, «al Servicio de otros Ministerios» a partir de 1 de junio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Arturo Domingo Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Meliila núm. 2, a parlir de 1 del actual, por llevar 25 años de

servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Rafael Cardona López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 8, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Pascual López Fernández, del Regimiento Mérida núm. 35, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abo-

500 pesetas al Alférez D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del Regimiento Castilla núm. 8, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Diego Rodríguez Repiso, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio

de 1984 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Antonio González Dorado, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de ullo de 1934 (D. O. número 158).

500 pesetas al idem D. Iluminado Puentes Prieto, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1984 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Adrian Jaramillo Nogal, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem, D. Antonio García Gómez, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reuue las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al Idem D. Antonio Doñoro Durán, del mismo, a partir de 1 de mayo ultimo, fecha en que reune las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

1.500 pesetas al Oficial Moro de 1.ª Sidi Abdelkader Ben Daho Stuti, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem id. Sidi Abselam Ben Maimun Gomari, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abo-

1.100 pesetas al idem id. Sidi Mohamed Ben Buxta Kaddur, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años

de Oficial. 1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de Oficial.

2.000 pesetas al idem id. Sidi Moh B. Hd Barkaul, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de julio último, por llevar 20 años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id. Sidi Embark Fatmi Sanguini, del mismo, a partir de 1 de junio último, por llevar 17 años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id. Sidi Ali B. Mohamed Laguari, del mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 17 años de Oficial.

1.600 pesetas al idem id. Sidi Kadur B. Moh Tedlaul, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al Idem Id. SIdI Moh Amar Keldani, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con

1.300 pesetas ál Idem Id. Sidi Hosain B. Abdelk Susi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 13 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem de 2.ª Sidi Mohamed B. Haddú Bulfrurl, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 8, a partir de 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem id. Sidi Said Ben Mohatar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

500 pesetas al idem id. Sidi Alí Ben Said Uarriagli, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Ali Ben Hamed Susi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Ali B. Si Mohamed Cheriffi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Amar B. Hamed B. Amar, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Idem Id. Sidi Hamed B. Amar Itefti, del mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### Caballeria

1.100 pesetas al Comandante D. Vicente Fernández de Heredia y Gaztañaga, del Regimiento Cazadores Taxdir número 7, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán D. Vi-

cente Gutiérrez de Luna, del Regimiento Cazadores número 6, a partir de 1 de julio último pr llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Juan Jiménez Momediano, del mismo, a partir de 1 de septiembre pro. ximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Torres Pardo y Asas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número ( a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Carlot Calderón Azcona, de la tercen Brigada, a partir de 1 de julio iltimo, por llevar 18 años de Olicial.

1.600 pesetas al Teniente don Eduardo Jiménez Bueno, del Re gimiento Cazadores número 6,1 partir de 1 de septiembre de por llevar 11 años de servicio efectivos después de los 25 con abonos.

1.700 pesetas al mismo, pa tir de 1 de septiembre próxim por llevar 12 años de servici efectivos después de los 25 cm abonos.

1.200 pesetas al Idem D. Sa.Wi dor Mingorance Salas, del Rep miento Cazadores Taxdir núm ro 7, a partir de 1 del actual, llevar siete años de servicios e tivos después de los 25 con 🕪

500 pesetas al idem D. Martin Arroyo, del Regimie Cazadores número 6, a partir o 1 de julio último, por llevara años de servicios con abonos.

#### Artillerla

Ga

tir

var

mis

tim

clai

Ino

de.

mai

de

ner

Cor

par

llev

Jari

cio,

500 pesetas al Coronel D. dro Jevenols La Bernade, del gimiento Costa número 1, 8 pl tir de 1 de octubre próximo, llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. fael López Varela. del Regim to Ligero número 16, a parili 1 de Junio último, por llevar cin co años de empleo.

1.200 pesetas al Teniente del Tomás López Martinez, de Circunscripción Occidental Marruecos, a partir de 1 clembre de 1936, por llevar sid años de servicios efectivos des pués de los 25 con ahono. 1.000 pesetas al idem D. Jun

Marco Ibáñez, de la Escuela Central de Tiro, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Re-

500 pesetas al Alférez D. Pedro Pons Vinet, del 11 Regimiento Ligero, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reune las icoudiciones que señala la Ley de b de julio de 1934 (D. O. número 158).

#### Ingenieros

500 pesetas al Comandante D. Celestino López Pardo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Jesús Ausocua Rodríguez, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores número 3, a partir de 1 de abril último, por llevar cinco años

de empleo.
500 pesetas al idem ID. Ezequiel Román Gutiérrez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Ferrol, a partir de 1 de mayo último, por llevar cinco años de empleo.

#### Guardia civil

500 pesetas al Capitán don Humberto Padura Segui, del 18 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1986, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Medina Fillol, del 17 Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Luis García Límón, del mismo, a parir de 1 de julio último, por lievar 18 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Juan García de Lomas Montero, del mismo, a partir de i de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

1.500 pesetas al Teniente don Inocente Ballesteros de la Osa, del 2.º Tercio, a partir de 1 de marzo útimo, por llevar 85 años de servicio.

1.400 peselas al idem D. Generoso Pérez Blázquez, de la comandancia de Marruecos, a partir de 1 de enero último, por levar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. José Jarillo de la Reguera, del 24 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1986, por llevar 18 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. Modesto Mateos Tejedor del 21 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 38 años de servicios.

1.800 pesetas al idem D. Pablo Penelas Cancela, del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 38 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Adelaido Corrochano Muñoz, del 2.º Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Angel Delgado Saavedra, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al Idem D. Antonio Morillo Rodríguez, del 17 Tercio, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. losé Pérez Carmona, del mismo, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Victor Carrasco Jiménez, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Manuel Manzano Pachón, del mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por ilevar 81 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Odón Ojanguren Alonso, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Juan Castillo Mena, del mismo, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Joa quin Pérez Fuster, del 7.º Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Eugenio Sancho Irriera, del 10 Tercio, a partir de 1 de mayo último, por llevar 81 años de servicios cfectivos.

1.100 pesetas al idem D. Florencio Alcala Martinez, del octavo Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial. Rectificación.

1.100 pesetas al idem D. Juan Aranguren Ponte, de la Comandancia de Marruecos, a partir de

1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Criado Blanco, del 12 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Joaquin Villén Lillo, del 24 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1986, por llevar 10 años de Oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Pedro Quijada ibáñez, del 12 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 80 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Salvador Campillo Vallester, del mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar 80 años de servicio.

1.000 pesets al idem D. Alfonso Pérez Arrazola, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Guillermo Torres Pons, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 80 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Francisco Gavira Parra, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 80 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Leonides Huidobro Martinez, del 21 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Gregorio Arbizu Elcarte, del 2.º Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicios efectivos.

#### Carabineros

1.100 pesetas al Capitán don Ramón Diaz Guevara, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por lievar 24 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Antonio de la Torre Cambil, del mismo, a partir de Fde inllo último, por llevar 18 años de Oficial.

1.700 pesetas al Teniente don Pernando Ruiz Segalerva, de la 11 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 17 años de Oficial.

1.600 pesetas al idem D. José Cardona Riera, de la Comandancia de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Ofi-

1,600 pesetas al idem D. Leopoldo Quilez Merino, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 pesetas al idem D. Manuel Martinez Espinosa, de la 12 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.500 pesetas al idem D. Sebastián Čecilia Giménez, de la 18 Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de Oficial.

1,400 pesetas al idem D. Antonio Palacio Bultrago, de la 19 Comandancia, a partir de 1 de septiembre último, por llevar 14 años de Oficial.

1,400 pesetas al idem D. Paulino Guarldo Sanclemente, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 34 años de servicio,

1.400 pesetas al idem D. Luis Rulz Horn, de la 18 Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem D. Carlos Caballero Redén, de la 3.ª Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. Eladio Fernández Cubero, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de junio último, por llevar 38 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Manuel Roncero Gutiérrez, de la 14 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem D. Rafael Madarlaga García, de la 10 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.200 pasetas al idem D. Fellpo Guerrero Sandomingo, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial,

1.200 pesetas al idem D. Francisco Villarrubla Fernández, de ia misma, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem D. Sal-

vador Buhlgas Novo, de la misma, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem D. Arturo Marin Herrero, de la 15 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Camilo Alvarez Ruiz, de la Comandancia de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Pablo Sálz Gralia, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Rafael Jaume Sastre, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Juan Salón Sánchez, de la 9.º Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. José Fernández Estevez, de la 17 Comandancia, a partir del 1 del actual por llevar 81 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Clemente Perlago Segovia, de la misma, a partir del 1 de mayo último, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Lucio Ramos Marchán, de la 14 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Cueña Barrios, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Aquilino López Deus, de la 16 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Ofi-

1.100 pesetas al idem D. Alejandro Alvarez Fuente, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial,

1.100 pesetas al idem D. Francisco Cantos Estrade, de la 10 Comandancia, a partir del 1 deactual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Enrique Ruiz Pérez, de la 12 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Angel García Fernández, de la misma, a

partir del 1 del actual, por llevar 31 años de servicios efectivos

1.000 pesetas al idem D. Pé. Ilx Martin Prieto, de la provincia de Granada, a partir del 1 de lunlo último, por llevar 80 años de servicios efectivos. Rectificación,

1.000 pesetas al idem D. Francisco Palma Pulido, de la 11 Co. maudancia, a partir del 1 del actual, por llevar 80 años de serviclos efectivos.

1.000 pesetas al idem D Francisco García Ponce, de la 17 Co. mandancia, a partir del 1 de julio último, por llevar 80 años de servicios.

1 000 pesetas al idem D. Lucas Moreno Márquez, de la 10 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 80 años de servicios efectivos.

#### Invalldos

turi

Rist

pari

por

lae

pari

mo,

pled

1.

CO

la C

Mar

últin

pleo

uan

tura

Cuer

de u

de e

500

nidad

Irilia,

cripci

a par

XImo,

Victor

aus P gunda

des

Var 2

abono

1.40

prime:

500

1.3

500 pesetas al Comandante don Enrique Expresati Sancha, a partir del 1 de noviembre de 1986, por llevar cinco años de empleo.

#### Intendencia

1.100 pesetas al Capitán don Juan Rodríguez Orellana, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir del 1 de junio último, por levar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Rodn go Conde Diezquijada, del 5. Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de septiembre próximo, por lle var 11 años de Oficial.

1.400 pesetas al Teniente don Lorenzo Serra Siquier, de la Jefatura de los Servicios de Balea. res, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 14 afios de Oficial

1.000 pesetas al idem D. Antonio de Santa Ana de la Rosa, del segundo Grupo Divisionaro, a partir del 1 del actual, por llevar diez años de Oficial.

1.000 pesetas al Idem D. M nuel Guerra Madrigal, del VII Cuerpo de Ejército, a partir del 1 del actual, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetus al idem D. Anionlo Diaz Otal, del VI Cuerpo ut Ejército, a partir del 1 de sep tlembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### Intervención

1.500 pesetas al Comisario de Guesra de segunda D. Antonio

pelicado Vidal, del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo último, por llevar 15 años de

1.000 pesetas al idem id. don losé Rutifernández Cano, del quinto Cuerpo de Ejército, a parir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

#### Sanidad Militar

1.500 pesetas al Comandante Médico D. Tomás López Mata, de la Jefatura del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octupre próximo, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem id. don Carlos Pérez Serra, de la Jefatura del quinto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo último, por levar 14 años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Marbelo Ferviela Tabar, de la Jefaura del sexto Cuerpo de Ejército, La partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

Ristol Vidiella, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Ralael Diaz Alcrudo, de la misma, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán Médito D. Luis Gandullo Solsona, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem id. don juan Prineda Cornago, de la Jefalura de los Servicios del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 pe julio último, por llevar 11 años le empleo.

500 pesetas al Teniente de Salidad Militar D. Aurelio Ruíz Zorilla, del Grupo de la Circunsripción Oriental de Marruecos,

a partir de 1 de septiembre próimo, por llevar 25 años de serlcios con abonos.

o00 pesetas al idem id. D. Jelas Peces Marchante, de la selunda Comandancia, a partir de de septiembre próximo, por lielunda 25 años de servicios con lonos.

#### Farmacia

1.400 pesetas al Parmaceútico mimero D. Miguel Rivera Her-

nando, del Ejército del Centro, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 15 años de empleo.

#### Veterinaria

500 pesetas al Veterinario Mayor D. Emilio Sobreviela Monleón, de la Jefatura del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.500 pesetas al idem primero D. Adolfo Herrera Sánchez, del Ejército del Sur, a partir de 1 de septiembre próximo por llevar 15 años de empleo.

1.500 pesetas al Veterinario 1.º
D. Santiago González Pascual, del Regimiento Cazadores Taxdir 7.º de Caballería, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem id, don Juan Pérez Bondia, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de empleo.

500 pesetas al idem id., D. Antonio Morado Gómez, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de julio último, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al idem 2.º don Santos Valseca Botas, del Ejército del Centro, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 12 años de empleo.

#### Cuerpo Eclesiástico

1.500 pesetas al Capellán 2.º
D. Luis Barbero Martinez, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de empleo.

#### Oficinas Militares

500 pesetas al Oficial 1.º don Laureano San Juan López, de la Escuela Central de Tiro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.600 pesetas al idem de 2.ª D. Antonio Iborra Rojas, del Gobierno Militar de Maiaga, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 36 años de servicios. 1

1.400 pesetas al idem id., don Félix García Malnero, del Ejército del Centro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 34 años de servicios. 1.100 pesetas al idem id., don Pernando Martin Molina, de la Comandancia Militar de Baleares a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 31 años de servicio.

1.000 pesetas al idem (d., don Juan Báscones Hidalgo, de la Caja de Recluta de Burgos número 86, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 80 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem id., don Enrique Hernández Menéndez, del Ejército del Centro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al Idem Id., don Inocente Vega de Castro, de la Caja de Reciuta de León número 56, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 80 años de servicio.

500 pesetas al idem id., don Pedro Rodríguez Martínez, de la Auditoría del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id., don Timoteo Montoya Alviz, de la 3.ª Brigada de Caballería, a partir de 1 de julio último, por llevar 25 años de servicios con abonos-

#### Directores de Música

500 pesetas al Director de Música de 2.ª D. Mariano Fernán. dez Tijero, de la Circunscripción Oriental de Africa, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Juan Berruezo Mateo, del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Narciso Beltrán Cervera, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Pedro Poblador Inés, del Regimiento Infanteria Gerona número 18, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Director de Música de 3.ª D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, a partir de 1 de septiembre próxi-

mo, por llevar cinco años de em-

pleo.

500 pesetas al idem id. D. Cándido Sanz Rojas, del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29, a partir de 1 de septiembre próxi-. mo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Cándido Gómez Muñoa, del Regimiento de Infantería Granada número 6, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cin-

co años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Justo Sansalvador Cortés, del Regimiento de Infanteria Pavía número 7, a partir de 1 de septiembre, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Agustin José Lozano Bartolomé, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar

cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. don uan García Lafuente, del Batalon de Montaña Flandes núm. 5, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infanteria Burgos núm. 31, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco

años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Ricardo Dorado Janeiro, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Félix Rodriguez Alonso, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco

años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Manuel Fernández Amor, del octavo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Gerardo linenez Vaquero, agregado a la Comandancia de la Quardia civil de Valladolid, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. José Martin Gil, de la Academia de Infanteria, Caballeria e Intendencia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

#### Compañía de Mar

1.000 pesetas al Alférez 2.º Patrón D. José Amoros Fuentes, de la Comandancia de Ceuta, a partir de 1 de febrero de 1935, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abo-

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

#### Personal del Material de Artilleria a extinguir

500 pesetas al Maestro de Fábrica de 3.ª clase D. Amador González García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1 de marzo último, por levar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al idem de Taller de 2.ª D. Juan García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de

Oficial.

1.200 pesetas al idem id. id. D. Antonio Ortiz Cano, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1 de abril último, por llevar 12 años de Oficial.

#### Personal del Cuerpo Subalterno de Intendencia a extinguir

1.500 pesetas al Auxiliar de 1.ª clase D. Bartolomé Redondo Sánchez, de la Intendencia Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 35 años de servicio.

1.000 pesetas al idem idem don osé Rodriguez Mancera, de la ntendencia Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, par llevar cinco años de servicio. fectivos después de los 25 con abonos.

Burgos 31 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, German Gil Yuste.

#### Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 306) referente al destino del Capitán de Caballería D. Augusto Centeno Rodriguez, en el sentido de que su nombre es el que se expresa, y no Angel, como por error se consignaba en dicha disdosición.

Burgos 31 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán GII

Yuste.

#### Sección del Aire

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalisimo se concede el ascenso al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación a los alumnos que han terminado con aprovechamiento el cuarto curso de Tripulantes de Avión de Guerra y que figuran en la siguiente relación:

#### RELACION QUE SE CITA

D. Juan Martinez de Velasco. Luis Torralba Escudero. Angel Hernández Morales. José Pratmarsó Parera. Carlos Dolz de Espejo. Felipe Alonso Román. Fernando Plaza Barrio. Fernando Díaz de Bustamante Enrique Castro San Millán. Abel del Castillo y Díaz. Lorenzo Lucas Fernández. Justo Fernández Fernández Trapa.

Luis Ramírez Ruanes. José Romero Ruiz. Alfredo Suárez Ochoa. Salvador Fernández Tome. Ricardo Terrados Burgos. Leopoldo de Castro Garcia. Julio Fernández Castaño. Enrique Aparicio Rodr gu Z.

Burgos 31 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfai. - 1 00 neral Secretario, German U Yuste.

#### Destinos

A propuesta del Excelentisimo Sr. General Jefe del Alre, queda incorporado al servicio Meteorológico Nacional, pasan do a prestar sus servicios al Observatorio de Villarcayo (Burgos), el Topógrafo D. Joaquin Catá Franco.

Burgos 31 de agosto de 1937. —Segundo Año Trianfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Instrucción

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el Bo-LETIN OFICIAL, núm. 187, de fecha 25 de abril, han sido designados para asistir a un curso de Oficiales de Aeródromo, los señores que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en la Jefatura del Aire (Salamanca), a las diez horas del dia 12 del mes actual.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio García Pardo
Antonio José Fernández Rodriguez
Jesús Ruano Urrero
César Elvira Pisón
Valentín Moure López
Raudillo Mono Homorodon

Baudilio Mesa Hernández Antonio Terrisse Marcos David López Asarta Romualdo Galindo Manrique Julio Rizo de Bedoya

Pablo Rizo de Bedoya
Luis Aivarez Dardet
Erófilo Jerónimo Martínez
Prieto

José Castillo Pereña Antonio Lucena Cubero José Guillermo Barba Cami-

nero
Custodio Otero Manzano
Luis Sanz Larrocha
Pernando Arias García
José María Valle Rodríguez
José María Sanz Pastor
Ramón García del Campo
Angel Ballesteros Calvo
José Ramón Larrea y Meri-

caechevarría
Antonio Espigares Blanca
lesús Martínez Franco
lanuel García Gómez
José Martínez Alconchel
Facundo Gonzalo Cuesta
Maximino Salvador Fidalgo
Luis Fernández Rodríguez
Antonio Rodó Lorenzo
Francisco González Martín
Vicente Junquera de Castro
José María de Araoz y Ver-

Victor Castro Lastra Luis Ignacio de Aiós y Huelín José Ramón Lomba Veglison D. Serapio Prieto Cantero Angel Sánchez González José Chacel Chaveli Fernando María de Luxán y García

José María Sagardía Valcarce Mario Astoreque Basagiotía Antonio Casanova Casals Francisco Guzmán Sánchez José Subirana Rodriguez Manuel Ledesma Gimeno Joaquín Alcalde y García de la

Infanta
Benjamín Tremosa Nou
Francisco López Tenreiro
Bernardino Fernández Pérez
Ernesto Muñoz Estudillo
Antonio Díaz Gainza
Enrique Garriga Sirier
Juan Camín de Lara
Benito Malpica Romero
Antonio Rasa Estrada
Rafael Durán González
José Ignacio Murúa
Angel Fernández-Marcote y
Carbonell

Oscar de Pastors y Fernández Sánchez.

Alvaro Muñoz de Ramonet Manuel Paniagua Muñoz Jesús Fernández Suárez Lino Saenz Casal Miguel López Pedraza Rafael Manzano Ramos Antonio Florez Gallegos José Ramón Bufalá y Moreno

Churruca José María Oreión Hernando Enrique Salnz Ortueta José Patas Ojuel

Salamanca 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

# Anuncios Oficiales

### Comisión de industria, Comercio y Abastos

#### ATISO

El plazo para pago sin recargo de las distintas modalidades de Propiedad Industrial se amplía hasta el día 30 del corriente mes, debiendo, a partir de dicha fecha, efectuar los pagos con los recargos que determina el artículo 340 de la Ley de 26 julio 1929,

Inserta en Gaceta 7 de mayo 1930.

Burgos 1 septiembre 1957.— II Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Bau.

## Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones ofiviales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8.58
Liras	45'15
Francos suizos	196.35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4:72
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1.90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.		0				4	6			0			D	0	41'55
Libras															53 05
Dólares .															10'72
Francos	8	u	i	Z	3	3.	4		6	à	6				245'40
Escudos															48'25
Peso mo	n	0	d	8	1	le	) (	78	1	l.		-	0	0	3,30

# Administración de Justicia

# EDICTOS Y REQUISITORIAS Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en es 
sumario 149 de 1936 seguido por 
estafa, se cita al perjudicado don 
José M. Vidal Guichard, mayor de 
edad, gestor administrativo domi 
ciliado en Barcelona, Plaza Univercidad, 6, 1.a, para que en el termi 
no de cinco días contados desde 
el siguiente a la publicación de la 
presente en el Eoletín Oficialdel Estado Español, comparezca an 
te este Juzgado al objeto de ampliar la declaración que timo prestada en dicta sumario apercibado 
de que en otro caso le parara 
el perjudio a que hubiere lugar 
en derecho.

Antequera 17 da julio de 1937.

#### León

Don Enrique Iglesias Gomez, Juez de instrucción de León y su

-pertido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de 1937, por hur to de muebles y otros efectos a José Domenech Santa Rosa, vecino que fué de esta capital, por virtud dei fallecimiento de éste, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a quienes se consideren sus parientes más próximos.

Diado en León la 21 de julio de de 1937.—Segundo Año Triunfal. -Enrique Iglesias. - El secretario

. .1

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de León y su partido, en auto de esta fecha dictado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procura-dor don Nicanor López, en repre-sentación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra don Luis, don Patricio y don Pablo de Azcárate Florez. mayores de edad, propietarios y ou la actuali

dad en ignorado paradero, sobre reclamación de 60.000,40 peseras; se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará e/ perjuicio a que hubiera lugar en derecho, prevmiéndoles que las correspondientes copias se encuen tran en esta Secretaría para su entrega a dichos interesados tan pron to comparezcan. Así mismo se les hace saber que por la parte actora se solicitó embargo preventivo sobre sus blenes, que na sido decretado en el indicado auto declarandose embargadas diferentes fincas y bienes consistentes en un edificio y bienes consistentes en un cumado destinado a molino y fábrica de electricidad en el pueblo de Villimer, un alternador, una turbina, uadro de distribución y accesorios, ineas de distribución de energía riesde la fábrica a varios pueblos y los quince transformadores que hay en cada uno de ellos, dos piedras de molineria, una para trigo y otra para pienso con todos artefactos accesorios.

Una casa en Villimer con patios anejos, en la calle Real número los bienes antedichos han sido designados a tar fin por la parte demandante, como de la propiedad de don Patricio y de don Luis de Azcarate Florez y del mismo mo do como de la propledad del don

Luis y de don Pablo de Azcarati Florez ha designado: Un cercadol en Villimer llamado de «Los Señores», y una tierra regadía en el mismo pueblo a La Rectoria como de la propiedad solamente de don Luís de Azcárate, ha designado una huerta en Villimer al sitio de la (Llierina); al mismo fin y co-mo de la propiedad del don Pablo Azcarate ha designado: Un prado en Villimer al sitio de La Llierina una tierra regadía en el mismo termino a la Puentecilla, otra tierra secana en Villimer el sitio de Los Barriales Falsos, otra en el mismo término y sitio, otra secana en el mismo término y sitio que las dos anteriores, otra secono en Villimer al sitto de la Puentecilla y otra más secana al mismo término y sitio otra secana a Los Barriales del Fresno, otra también secana en Villimer at sitio de las Yeguas, otra en et mismo término y al mismo sitio que la anterior y otra tierra en Villimer secana en el mismo sitio.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los tres repetidos demandados y del embargo preventi-vo decretado puedan tener conoci-miento, expido la presente cédula Ade orden del señor Juez, para su inserción en el Boletín, del Esta do y en el Boletín, del Esta do y en el Boletín Oficial, de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — El secreta-rio judicia: Valentin Fernández.

#### Tudela

Don Luis Lopez Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicio se cen las acciones del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal en causa número 125 de 1936, sobre homicidio y le-siones, a consecuenica del vuel-co de una camioneta en Tuler bras, a Santiago Ullate Ochloa, g and Jaime Tabuenca, Fidel Tabuenca Angos, Manuel Ullar te Zaldívar, Angel Clavijo, Juan Sánchez Antonio Martínez Ar biol, éste como representante legal de su hija la lesionada Julia Arbiol y a Miguel García Agramonte como representante Alegal de su esposa la lesionada Cayetana Santos Torrella. Los dichos son vecinos de Montesdo y de Malón, donde resis den circunstancialmente.

/ Dado en Tudela a 25 de Enero de 1937.—Luis Lopez.—El Set cretario.

Don Luis Lopez Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se chi itia, llama y emplaza al conduc tor y ocupantes de un autode color oscuro y matricula de Isan Sebastián que el dia 21 de febrero próximo pasado so bre las diez horas salía de e tia ciudad por la carretera la mada de Alfiaro y que en el mismo iba ocupante un capi tán médico, el cual coché y frente a Capuchinas, atropella en la carretera a una nifa mada María Gloria Fernándes Amigot, de tres años, de edad, causandole lesiones de las qui Talleció. Los dichos deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez dias. la fin de prestar declaración en la catusa que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1937, apercibiéndoles que de no hiacerlo les parará e perjuicio a que haya lugar,

Dado en Tudela à 16 de marzo de 1937.—Luis López.—El Se cretario.

Don Luis Lopez Ortiz, Juez di instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el B letin Oficial de esta provincia y en el Estado y como compren dido en el caso primero y ter cero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, cita llama y emplaza as procesado en causa número 55 de 1936 sobre amenazas a Alejan dro Huguet Lorente, de 19 milos de edad, hijo de Lorenzo y de Pascuala, natural v con última residencia en Ribatorada cuyo actual paradero se ignora, que dentro del termino de dies dias comparezca ante este Juz gado a fin de constituirse en prisión decretada contra el mist mo en dichia causa apercibién dole que de no hacerlo será de clarado rebelde y le parara a perjuicio a que hubiere Al propto tiempo ruego y enf

civiles y militares y ordeno a los agentes de la posta de procedan la la busca y captura de dicho a disposición de este Juzgado, en la carcel de esta cudad

cargo a todias las autoridades

Dado en Tudela a 13 de ma He 1937.—[Luts I Anex —El Se

cristario.

#### Tetuán

Don Pio Abad Navarro, Juez de ) Paz suplente de esta ciudad y se demarcación.

Hago saber: Que en este Juzzello a mi cargo y con el núm. 13 del año en curso se tramita expedienano en curso se transia expedien-te para la exacción por vía de aprenio de la multa de 20.000 pesetas impuestas por la Superio-ridad al vecino de Tánger José Ibars Llovet, declarado trador la la Patria, en cuyo expediente ten go acordado requerir a cuantas per sonas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bie nes, propiedades o valores que el multado posea en España o Zona dei Protectorado lo participen con jurgencia a este Juzgado de Paz o la autoridad más próxima a su domici lio para proceder por vía de apre mio ,previméndoles que de no ve-rificario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dodo en Tetnán H 17 de marzo de 1937.—Pío Abad. — El secrebario, Eduardo Corcoles.

Don Plo Abad Navarro, abogado, juez de Paz de Tetuán (Marrue-

Al que igual jurisoloción ejerce en el Tribunal Mixto de Tánger, alentamente saludo y parkicipo que en el asunto que se dirá, he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre del Excmo. Señor jefe del Estado "Español y de S. A. I el jalifa de la Zona española de influencia en Marruecos, le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que a su recibo me lo participe y disponga tengan lugar las diligencias que también se dirán, devolviéndolo después con el disgenciado a la posible brevedad, que uando este juzgado a la reciproca correspondencia para con los suyos.

Asunto de que procede:

Expediente gubernativo para la exacción de la multa de 50.000 peselas impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger don Alfonso Zamora, Médico de la Beneficencia Es. panola.

Diligencias que se interesan:

Que se requiera al multado don Alfonso Zamora, para que en el acto haga efectivo el importe de la multa impuesta ascendente a 50.000 pesetas, con apercioimiento de que si no lo verifica le parará el perjulcio consiguiente,

Dado en Tetuán a 15 ide marzo de 19937,-Plo Abad.-El Secretario

Don Bruno Vives, Tenal, Abagado Juez de Paz de Tetuán

y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzi gado a mi cargo y con el núme co 8 del año actual se trami-ta expediente gubernativo pa-ra la exacción por vía de apre-mio de la mulua de cinquenta mil pesetas impuesta por la Su perioridad, por traidor a la Patria, al vecino de Tanger Jose quin Izquierdo, propietario de la pastelería La Española en di cha ciudad, cuyas demás cirt cunstancias personales se desconocen en cuyo expediente hé acordado requerir por medio del presente al multado para gue a la brevedad posible haga efectivo en este Juzgado el ima porte de la expresada multa de cincuenta mil pesetas, con apiercibimiento legal si no lo verir fica Al propio tiempo ruego y en

cargo a todas cuantas tengan conocimiento de la existencia de bienes de todas clases en España o Zona del Protectonado Español pertenecientes al multado así como a cuantas tengan cuentas pendientes que li-quidar con el mismo, lo pongan en inmediato conocimiento de este Juzgado de Paz, a sen posible o en caso lo parucipen al más próximo a su domicilio con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquellos y en poder de nien se encuentran para proceder en su consecuenica.

Dado en Tetuán a 28 de lonlero de 1937.—El Juez de Paz Bruno Vives .

#### Tuy

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción de Tuy.

Por el presente que se dicta en sumario núm. 102, del corriente año sobre daños en la cancilla del paso a nivel del kilómetro 2.420 del ferrocarril del Oeste de España en su ramal de Tuy a Guillaray, se ofrece el procedi-Guillaray, se ofrece el procedi-miento al señor director de los Ferrocarriles del Oeste de España por medio del presente que se inser jará en el «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España, debido a las actuales circunstancias que impiden la comunicación con Madrid.

Dedo en Tuy a 11 de septiembre de 1936. — Aurello de Llano. -El secretario, Antonio Gil.

Don Hilario de la Figuera y Andrés, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, liamo y emplazo a José Barros Paz, de 23 años, viudo, guarnicionero, natural de Puentecese y vecino de Pontevedra, y a Angel Hernández sin se. gundo, de 19 años, soltero, cestero, natural de Leire Orense, sin domi, cilio conocido y cuyo actual paradero se ignofa, fin de que dentro del término de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», com parezca en la sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión contra ellos decretada en causa Bobre robo; con el número 58 del año de 1936, apercibido de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lu-

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como mi-litares e individuos de la policía juctcial, procedan a la busca y cap-tura de dichos procesados; ponién-dolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las se.

gurioades debidas,

Tuy 2 de marzo de 1937.—Hilario de la Higuera.—El Secretario.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de la ciudad de Tuy y su partido.

Por el presente, que se expi-de en méritos del sumario que se sigue bajo el número 99 del corriente ano, por el delito de incendio de una casa propiedad de Josefa Gómez Alvarez sita en la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, y del establecimiento de comestibles existen te en la casa siniestrada, propiedad de Pilar Solo Bouzada cuya casa estaba aseguradá en lá Compania «La Estrella»» según páliza número 4370 y el restablecimiento en la Compania «La Unión y el Fénix» y ambas do-miciliadas en Madrid, se ofre ce el procedimiento en dicho sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los señores directores de las expresadas Compamas, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial», de la Junta de Defen sa Nacional de España, debido a las actuales circunstancias que impiden la comunicación con la ciudad de Madrid.

Dado on Tuy a 7 de septiembre de 1936.—El Juez Aurelio de Llano, El Secretario, Antonio Gil.

#### Toledo

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravio el res-Hablendo sufrido extravio el resdo de depósito en metálico, seo con los número 2377 de
sutrada y 1025 de registro, importante 1,000 pesetas y constituido
en esta Caja Sucursai en 18 de
lio de 1936 por don Jerónimo
rrasco QZurita para responder de
la libertad provisional de Justo
Aciscío Huecas y Burgos en la celt Aciscio Huecas y Burgos en la cali sa múm. 78 dei año 1936 del Juz-do de Illescas, y a disposición de Audiencia de Toledo , se hace pú-

blico por medio del presente anun-cio, para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse contro de plazo de dos meses y con el fin además, de que llegado a conocimiento de la persona en cu yo poder se halle el mencionado resguardo, se sirva presentario en esta Intervención de Hacienda en el referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca Inserto el presente anuncio en el Diario Oficial de Burgos y «Boletín, de esta provincia, pues de contrario quederá nulo y sin nin-ún valor ni efecto aquel documen-

Toledo 12 de marzo de 1937.— El delegado de Hacienda, José Hernández.

Habiendo sufrido extravio los res.! guardos de depósitos trasmitibles si.

Número 2342, por pesetas nomina-les 22.500, en títulos de la Deuda Perpetua at 4 por 100 Interior y

Número 0567, por pesetas nominales 11.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50 por 100, ambos a nombre de doña Maria de los Angeles Fariñas Estévez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamara lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inser ción de este anuncio, según deter-minan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de E-paña, advirtiéndose que transcurido dicho plazo am reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho res\_ guardo anulando el primitivo y que dando exenta de taria responsabili.

Toledo, 13 de marzo de 1937.--El Secretario, F. de Sevilla.

#### Ceuta

Aclen Atienza Julio, avecindado y residente últimamente en esta ciudad, encartado un causa del año en curso númieros 513 y 65 de Audi toria y Juzgado respectivamente, ins. instruida con motivo de una reunión claudestina pera repartirse armas; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Diario OfL cial» de la Junta de Defensa Nacional y en el «Boletin Oficial» der Protectorado Español de Marruscos, ante el señor uez instructor Teniente de Infanter a don Emilio Delgado Tagle, que fiene su despacho oficial en esta población Paseo de Colón número 10 (Barrecón) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta 1.º de octubre de 1936-El Teniente Juez eventual, Emilio elgada.

En la causa del año 1925, números 185 y 32 de Auditoria y Juzgado respectivamente, en la que ha sido condenado el ex Brigada de Infante. ría don Francisco Martinez Sánchez, por malversación, a doce años de inhabilitación, de la que es ins. tructor el Teniente de Infanteria don Emilio Delgado Tagle, existe un Des creto de Auditoría, cuya parte dispo. slifva, dice:

«Acuerdo indultar a Francisco Martinez Sánchez, de la mitad de la pena que le restase por cumplir el 14 de abril de 1931, y una vez hecha dicha dedu ión, indultarie igualmente de la mitad de la pena que le restase por cumplir et 8 de diciembre de 1931».

Practicada la correspondiente liqui. dación, dejo extinguida, la condena, el día 13 de marzo de 1933.

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora; al que se le hace saber el contenido del artículo 3.º del Decreto de 14 de abril de

Ceuta a 2 de octubre de 1936.-El Teniente Juez eventual, Emilio Delgado.

#### Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Vallente y Mufilz, Juez municipal de esta ciu tlad, letrado, en funciones de ' Juez de instrucción de la misma y su partido. Por el presente se cita y llama

a los vecinos de esta ciudad que al Tinal se indican, componentea de los distintos Comités durante la dominación roja en la misma y

parezcan ante este Juzgado con di in de recibirles deckracion, apercibiéndoles que si dejan de conhnocer en expresado plazo, les pa

cuyo paradero se ignora, para que en et termino de diez das, com-

rará al perjuicio a que haya lu dado en el sumario que instruyo con el número cinco del corriente por hurto a la Compate por hurto a la Compania Arrendataria do Tabacos, Adminis. terma de esta dudad.

Individuos que se citan. — Comité Agrupación Socialista, como Cómez Escoba. Julio Fernández Sanguino, Doro-teo Morales Martin, Samuel ría de los Dolores y Mandel González Castroverde.

Casa der Pueblo.-Comité: Franclaca Abijado, Rafaef Bravo, Adrian Durian, Gregorio Corrochano, Pablo Calvo, Regino del Pozo, Candido del Valle Hipólito Jiménez Gregorio Carrillo, Francisco Carrello, Francisco Vargas, Aureliano Varela, Pablo Reyes, y Federa Maritrofio.

drono.

Frente Popular.-Comité: Teodoro Gómez Serranillos, Nicanor Flores Sénchez Aurelio López Imémez y Sixto de la Cruz.

Dado en Talavera de la Reins 20 de marzo de 1937. — Tomás P. Valiente — El secretario judiciat, Miguel Alvarez.

Don Juli Salido Pérez, Juez mu-nicipal de esta ciudad, accidentalmente de instrucción de esta ciudad y su partido ,por hallar-se ausento es titular.

Por el presente, se cita y llama la se vecinos que fueron de Cebo-lla y cuyo actual paradero se ig-nora, José Figueras García, Gre-gorio Serrano del Fresno. Marcial Ramos Argudo y Teodoro Re-dríguez Arvalillo ,para que en al térreno de dez días comparezcan término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de re-cibirles declaración ,bajo apercibin iento do que si no comparecem les parar, e perjuicio a que hava lugar en derecho.

en

Ti

Juez,

Don

P

P

cent

linil.

Joac

de I la A

quir

Edr

Al propio tiempo y por medio dei presente se ofrecen las accio-mes de procedimiento conforme de termina el artículo 109 de la loy de Enjuiciamiento criminal, al per judicado José Figueras García, p pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el na-mero 18 de 936 por el delilo de leziones.

Dado en Talavera de la Reina 23 de octubre de 1936. Salido. — El secretario, Miguel Al varez.

#### Tineo

En virtud de lo acordado por a nefior Juez de primera instancia de partido de Tineo por provinacia del día de hoy dictada en
os autos de juicio declarativo de
mayor cuantía promovidos por el
procurador don Faustino Menéu
z de Llano, en representación
don Francisco Farrondo Rome
yedno de Cezures, de este térno, contra don Manuel García
erdasco, y otros, veclnos de Busaulin, también de este concejo so
declaración y reconocimiento
coopesción de derecho y es
este de condominio en el apro
hamiento de los productos fotales y pastos en los terrenos
nunes abertales de dichos pueos se emplaza a los demandados
on Eugenio Rodríguez Parrondo,
na Tomasa Parrondo Caívin, domiceto Rubio, vecinos que fueron
dicho Buspaulin y en la aclidad ausentes de ignorado patadero y a cualquiera otras permas que por ser o haber sido
en as de dicho pueblo, se consimico en los terrenos objeto de
lidio, para que dentro de nueve
de improrrogables comparezcan
nos autos personándose en fora, apercibiéndoles que de no com
precer les parará el perjuicio
que haya lugar en derecho.

Tineo 19 de febrero de 1937.—

Rua, sin más apellido Isabel, de 21 años de edad, hija de padre desconoido y de Manuela, de estado soltera, natural de Madrid, vecina de Villaionte en Allande, de profesión sirienta, d'omiciliada últimamente en lola de Allende, procesada por hurito, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decratada en el sumario 38 del año actual mejor oficho de 1936 que contra la misma y otro se instruye en el referido lluzgado, por el expresado delito de nurto.

secretario judicial, P. H., Ma-

muel Alvarez.

Theo 25 de febrero de 1937.—El Juez, Menendo Suárez.

#### Ronda

Don Juan Rodríguez Macias... Capitán de Infantería, Juez Permanente de Plaza.

Por el presente, se citan a Vila, José Camacho Mocenta Villa, José Camacho Molinillo, Rafael García Palaciosi Joacum Riquelme Flores,, Juan de Dios Serrano, Juan del Agui la Aivarez, Enrique Villa Man cilla, Salvador Badillo Jaén, Joa quín Peinado Díaz, Salvador Ro driguez García, Antonio Nair yaoz P in Juan Segura García Juan Vera Palop, José Parna Gil, Pedro Guerrero Hecerra An Ionio Serra Massaguen y Juan Pena Marquez.

Actualmente en ignorado para dero, a fin de que en el termino de diez días, contados des de la inserción del presente en el Boletín del Estado, comparezcan ante este Juzgado, per sonalmente o por escrito para que puedan alegar o probar en su defensa lo que estimen producedente, en el expédiente des incautación que contra los mis mos se instruye por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes, apercipiendoles que de no comparecer des parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ronda a 21 de agos to de 1937. (II Segundo Año Triunfal.—El Juez Permanenta Juan Rodríguez.—El Secretario Juan Romero Toledano.

#### Rute

Don Valerjano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este Partido e Instructor del expediente para acreditar la responsabilidad civil en que haya podido incumir el vecino de Iznajar don Juan Gámez Invernón.

Hago saber: Que encontrándo me instruyendo referido expediente por delegación del Presidente de la Comisión de Incautación de Bienes, se cita por medio del presente al vecino de Iznajar don Juan Gámez Invernon, veterinario Municipal de la misma, y cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaracción, apercibido que de no ha cerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de Agos to de 1937. (II Segundo Año Triunfal).—EL Juez de Instruc eción. Valeriano Pérez.

#### Villalón

En el sumarlo que se instruya en este Juzgado de instrucción de Villalón con el número 44 del año actual sobre desorden público y otros delitos contra Miguel Ramos del Amo y otros, a virtud de providencia dictada con esta fecha spor el señor Juez de instrucción especial don Isidro Hidalgo Cabezudo, se hace saber a los procesados Miguel Ramos del

mar Espinel González, Martin Piscmero Ibáñez, Frumencio Sanzo Pascual, José Llanes Murciego, Simeon
Aparicio del Amo, Leonides Gigante
del Amo, Pedro Seco Pascual, y
Angel Pisonero Ibáñez, domicilindos
todos que estuvieron en Saelices
de Mayorga y cuyo actual renadero
se ignora que por auto de irointa
de septiembre último se declará
concluso dicho sumario mandando
elevarlo a la Audiencia Provincial
de Valladolid.

Villalón 8 de octubre de 1936.— Fa secretario judicial, José Fennández.

#### Toro

En cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Provin cial de Zamora, procedente del sumario seguido en el Juzga-do de Instrucción de Toro contra Angela Alvarez González. vecina de Bustillo del Oro por el delito de falsedad, con el número 72 del año de 1936; el señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha ha dispuesto citar por medio de la presente que se insertará en los Boletines Ofi ciales del Estado y de esta Pro-vincia, al testigo Angel Regueras Fernández, vecino que fué de Bustillo del Oro, hoy en ignorado paradero, para que com parezca en la Audiencia Provincial de Zamora el día nueve de Agosto próximo y hora de las diez y media con el fin de asis-tir a las sesiones del (juicio) oral de aquella causa, con la advertencia de que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas

Y para que sirva de citación al testigo Angel Regueras Fernandez que se encuentra en ignorado paradero expido esta cédula que firmo en Toro 1 22 de Julio de 1937 (Segundo Año Triunfal—El Secretarios Félix Tabado.

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 de 1936 por muerte de José García Aranda y de Manuel García Cacho ocurrida en el pueblo de Villavendimio en la manama del día. 10 de agosto último, se cita a Leonardo García Aranda y a Claudía Cacho, obreros que tra

bajaban en la fábrica Delma de Mondragón, hasta últimos de sep-tiembre pasado, y cuyo actual para dero se ignora, hermanos y padres respectivamente, del José y del Ma nuel, para que en el término de cinco días comparezcan ante es-te Juzgado, con el fin de prestar te Juzgado con ef fin de prestar declaración en mentado sumario, haciéndoseles saber además el derecho que les asiste para mostrarse parte en este y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderies y a la Claudia que de los mismos sóto podra hacer uso con licencia "de su marido, todo de conformistad a lo establecido en el articulo 103 de la ley de Enjuiciamiento

Dado en Toro a 7 de noviembra tie 1936. - Federico Mertin. -.

Don Federico Martin y Martin, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de heber aparecido en la noche del neper aparecido en la noche del 31 de julio último al primero de agosto siguiente en el sitio denominado Pinar Redondo del término municipal de Venlalbo los cadáveres de Valentín Castaño Martín, vecino que fué de Moraleja de Vino y de Tomás Sánchez Paz que lo era de Venlalbo, se interesa de la Policía Judicial y a efectos del sumario que por tal mo efectos del sumario que por tal mo motivo se instruye en este Juz-gado con el número 62 de 1936, si las víctimas fueron detenidas por la fuerza pública y si esta por intentos de fusa de aquellos u piras causas hizo los disparos productores de la muerte; en caso negativo se averigue quiénes sean los autores de las agresiones o se sospeche lo son, motivos de ellas, momento en que tuvieron lugar, armas utilizadas ; circunstancias concurrentes y personas que den no-ticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, procediendo a la busca y detencion de tales agresores, poniéndoles a disposición de este Juzgado así como las armas utilizadas, comunicando su resulta-do a este Juzgado en caso de obtener resultado positivo; citándose al mismo tiempo a cuantas personas puedan dar noticias útiles pa ra el esclarecimiento de los hechos, con ei fin de que comparez-can en este Juzgado en término de cinco días, para prestar declara-

Dado an Toro a 10 de octubre de 1936. - Federico Martín.-

Por la mente y m virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en el sumario

que se sigue con el número 72 de 1936 por falsedad en documento público se cita a Angel Regueras Fernández de 20 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Belver de los Montes, para que dentro de los cinco días siguientes as de la última inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado, comparezca en este Juzgado ,con ei fin de prestar declaración dicho sumario, bajo apercibimien to de que si no lo verifica le pa rará el perjuicio a que haya lugar. Toro a 7 de octubre de 1936.

Es secretario, Félix Jabato.

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se instru. ye en este Juzgado con el número 5 de 1937 se hace saber que el día seis ael actual sobre las ouce y cuarenta y cinco de la mañana tué hallado en el río Duero, al sitio conocidó pór Bañadero de los Hombres y pago de los Cortijos, del término municipal de esta ciudad, el cadáver de un hom br een avanzado estado de descompo. sición, de edad, al parecer como de unos sesenta años, de una talla apro-ximada según el resultado de la medida de algunos huesos, de un metro y seiscientos milimetros, faltándole la mano izquierda por la articulación de la muñeca, así como las falangetas y aigunas falanges de la mano derecha; el que habrá estado sumergido aproximadamente durante dos o tres meses, no vistiendo ropa alguna y habléndosele encontrado sujeto a la cintura un cinturón de cuero negro, no muy ancho y con hebilla ordinaria; y se liama a cuantas personas sepan o sospechen quien sea la víctima, dónde y cómo murió, en qué día y hora, qué personas sean cul-pables del hecho y en qué concepto o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que oentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y en los de las provincias de Soria, Burgos. Valladolid y Zamora, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado; haclendo saber así mismo a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que el artículo 109 de la ley. de Enjulciamiento Criminal les concede derecho a mostrarse parte en dicho sumarto y renunciair o no a los perjuicios que les haya ocasionado el hecho sumarial y también que en citado término de cinco dias comparezcan en este Juzgado a prestar de claración.

Dado en Toro a 7 de lebrem d 1937 - Federico Martin.

Don Federico Martin y Martin, jus de Instrucción de la ciudad de Torp y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario número 9 de 1937, por homicidia a consecuencia de haberse encontrado en la tarde id el día diez del adius flotando en la margen derecha de rio Duero en el sitio conocidó pár el Boquete, del término municial de Fresno de la "Ribera, el cada ver de un hombre desconocido, de talla de un metro seiscientos mil metros, aproximadama le, de repub constitución, bien nutrido con peso aproximado de setenta kilos, con al go de pelo blanquedno, hallándos gastados los dientes y careciendo de aos incisivos inferiores y de es molares en las distintas ramas, calculándose que dicho sujeto fuera de ch cuenta a siesenta años de edad y que dado el estado de descomposición que tiene que la muerte del mismo data de treinta días como mínimo de cincuenta como máximo, feniendo en la cabeza una herida al pare cer arma de fuego; y se llama ! cuantas personas sepan o sospecia quién sea la víctima, donde y donde murió, en qué día y hora, que posonas sean culpables del hecho y to qué concepto o puecan facilitar otrai noticias relacionadas con tal sucso, para que dentro de los cinco días 1 guientes al de la inserción del presepte comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho 🕪 mario, haciendo saber a quienes & consideren perjudicados por ajcho su ceso que, el artículo dento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal 🦃 concede derecho a mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el suceso sumarial y también que es citado kérmino de cinco días tan de comparecer en este Juzgado a presar declaración.

Dado en Toro a 12 de marzo de 1937 .- Federico Martin.

Imprenta Provincial